

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN PSICOLOGÍA

1.- Iniciación y plazo

Tanto si el estudiante accede por traslado de expediente o como titulado, debe solicitar expresamente el reconocimiento de créditos. Igualmente, si el origen es otros Grados de la UNED, el estudiante deberá solicitar expresamente el reconocimiento de créditos.

Plazo de solicitud: **15 de junio a 31 de octubre**. No se tramitará ninguna solicitud presentada fuera de plazo, ya que las solicitudes recibidas no serán admitidas. El estudiante tendrá que realizar una nueva solicitud en otra convocatoria posterior y siempre dentro del plazo establecido.

En el momento de solicitud de este servicio deberá abonarse un pago anticipado de 22,50 €, que no será objeto de devolución ni bonificación en caso de desistimiento por parte del estudiante, ni en el caso de desestimación del reconocimiento. Este importe también será exigible a los reconocimientos entre estudios de la UNED, cuando se solicite un reconocimiento superior a cuatro créditos ECTS, sin que tampoco sea objeto de devolución o bonificación.

Para realizar dicho abono el estudiante a través de su Campus Virtual en el apartado de Secretaría, seleccionando el enlace "[Trámite-Solicitud](#)" generará el impreso de pago correspondiente a la cantidad establecida para iniciar este trámite de gestión; y, además, deberá remitir a la Facultad de Psicología la solicitud y documentación necesaria para la tramitación del reconocimiento, según se indica en los puntos posteriores.

Se recomienda a los estudiantes no matricularse de las asignaturas cuyo reconocimiento solicitan y/o esperan obtener.

En el proceso de análisis de reconocimiento de créditos solo se incluirán aquellos que estando superados hayan sido efectivamente cursados, pudiendo solicitarse al interesado o interesada la titulación de origen de aquellos créditos que figuren como convalidados, adaptados o reconocidos.

Si el reconocimiento se produce entre un plan antiguo de la UNED (Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería) y el Grado en Psicología de la UNED, al estudiante al matricularse en el citado Grado, se le mostrará automáticamente el resultado de dicho reconocimiento que solo tendrá que aceptar.

2.- Documentación necesaria

- Solicitud de reconocimiento de créditos (véase formulario de solicitud)

Con carácter general, no es necesario que se detallen las asignaturas que se considera pueden ser reconocidas. No obstante, si el estudiante lo estima oportuno puede indicarlo.

- Certificación Académica Personal (original, copia compulsada o copia electrónica auténtica), donde figuren las asignaturas con sus calificaciones, carga lectiva y el curso académico y convocatoria en que han sido superadas.
- En caso de ser necesarios, podrá solicitarse a los estudiantes los programas correspondientes al curso en que se superaron todas o alguna de las asignaturas sellados por su Facultad o Escuela, no siendo necesario su envío con carácter general.

En el caso de estudiantes que accedan mediante traslado de expediente podrán marcar en su solicitud “no aporta documentación justificativa por obrar en poder de la UNED”, no estando obligados a remitir la Certificación Académica Personal citada. En este caso, hasta que no se reciba la Certificación Académica Oficial procedente de la Universidad de origen, no será posible iniciar el estudio y tramitación de los posibles reconocimientos, pudiendo demorarse dicha tramitación.

Asimismo, si se trata de estudios oficiales cursados en la propia UNED no será necesario el envío de la Certificación Académica Personal indicada.

La solicitud y la documentación necesaria indicada deberá presentarse a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá presentar la documentación en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas.

En el resguardo de registro, el estudiante podrá verificar que su documentación fue enviada a la unidad tramitadora U02800153 y, por tanto, recibida en destino. Es conveniente que se conserve dicho resguardo ya que implica que la solicitud y la documentación ha sido recibida en nuestro Negociado.

3.- Abono de precios públicos

Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos por estudios realizados fuera de la UNED abonarán el 30% de los precios establecidos para cada caso en la Orden en la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios de la UNED. A este importe se le descontará el pago efectuado como anticipo al iniciar el procedimiento y se le remitirá la petición de este desde la Facultad.

Una vez efectuado el citado abono, se incluirán los créditos reconocidos, en el expediente del estudiante, siempre que tenga al menos una matrícula vigente.

4.- Reconocimiento desde estudios extranjeros a Grado de Psicología de la UNED

Para acceder a los estudios de Grado de Psicología por reconocimiento parcial de estudios extranjeros, deberán ser reconocidos por la Comisión competente un mínimo de 30 créditos ECTS.

Por este motivo, se recomienda solicitar el reconocimiento de créditos con antelación suficiente para permitir su resolución con anterioridad al período de matriculación, pudiendo presentarlo a lo largo de todo el año.

Tal y como se indica en los puntos anteriores, la iniciación se hará a solicitud del interesado y en el momento de solicitud de este servicio deberá abonarse un pago anticipado de 22,50 €, que no será objeto de devolución ni bonificación en caso de desistimiento por parte del estudiante (consultar punto 1).

Documentación necesaria

- Solicitud de reconocimiento de créditos (véase formulario de solicitud)
- Con carácter general, no es necesario que se detallen las asignaturas que se considera pueden ser reconocidas. No obstante, si el estudiante lo estima oportuno puede indicarlo.
- Certificación de estudios (original, copia compulsada o copia electrónica auténtica), en la que consten las asignaturas cursadas y aprobadas con expresión de la calificación obtenida, carga lectiva y el curso y la convocatoria en que se superaron. La certificación deberá estar debidamente legalizada (*). Dicha legalización ha de constar sobre el documento original y por tanto solo será válida la copia compulsada o copia electrónica auténtica del documento completo.
- Programas originales de las asignaturas objeto de solicitud de reconocimiento sellados por el Centro donde se cursaron.
- Copia del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte.)

Los documentos redactados en otro idioma deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español, efectuada por un traductor jurado debidamente autorizado o inscrito en España, cuyos servicios pueden obtenerse a través de la Oficina de Intérpretes Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español.

Importante: La presentación de la traducción oficial no exime de presentar el documento que se ha traducido en su idioma original.

La solicitud y la documentación necesaria indicada deberán presentarse a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá presentar la documentación en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas.

Asimismo, para la presentación de documentos por correo postal la dirección es:

Facultad de Psicología
Sección de Atención al Estudiante- Reconocimientos
C/Juan del Rosal, 10
28040 Madrid

(*) *Legalización*

No será necesaria la legalización para los Certificados de estudios expedidos en estados miembros de la Unión Europea.

Para la legalización de los Certificados de estudios expedidos en países firmantes del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, únicamente es necesario que las autoridades competentes del país extiendan la correspondiente "Apostilla".

Los Certificados de estudios expedidos en otros países distintos de los anteriores deberán estar legalizados por vía diplomática, la cual requiere:

- el reconocimiento por las autoridades del Ministerio de Educación del país de origen de las firmas que figuren en el documento original
- la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen, del reconocimiento efectuado en el supuesto anteriores
- el reconocimiento de la firma de la anterior legalización por el Consulado español en el país de origen
- reconocimiento de la firma de la autoridad o funcionario del Consulado citado, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Sección de Legalizaciones C/ Juan de Mena, 4). (Este último reconocimiento podrá ser sustituido progresivamente por el nuevo sistema de legalización diplomática implantado en España, que incluirá en el reconocimiento realizado en el consulado una etiqueta de seguridad).

Precios públicos

Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos por los estudios realizados abonarán el 30% de los precios establecidos para cada caso en la Orden en la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios de la UNED. A este importe se le descontará el pago efectuado como anticipo al iniciar el procedimiento y se le remitirá la petición de este desde la Facultad.

5.- Plazo de Resolución

Una vez finalice el estudio del expediente, por parte de la Comisión de reconocimientos, se le comunicará al alumno a través del correo UNED. Mientras no se le comunique, el reconocimiento no está finalizado. El reconocimiento solicitado entre el 15 de junio y el 31 de octubre, se realizará con los criterios que en ese momento se fijen, tendrá efectos para el curso en que se solicita y se incorporará en la primera convocatoria de dicho curso académico, convocatoria extraordinaria de diciembre.

Debido al elevado número de solicitudes de reconocimiento gestionadas y que requieren valoración individualizada, la resolución se realizará a lo largo de todo el curso académico, y el efecto del silencio **es** desestimatorio. El procedimiento quedará suspenso por el tiempo que medie, en caso de producirse, entre la petición de documentación al solicitante por parte de la universidad y su efectivo cumplimiento.